



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 516 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

13 JUN. 2025

VISTOS: El Memorándum N°1312-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 26 de mayo del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Reconocimiento de las Jefaturas de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud José María Arguedas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 068-2025- D-RED DE SALUD JMA/DISA APURIMAC II- /AND; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 74° de la norma en comento establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 399-2024-DG-DISA APURIMAC II de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve, asignar funciones al Lic. En Enfermería YESSICA TICA ENCISO, como Director de la Red de Salud José María Arguedas, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir de la fecha. De lo que se infiere que viene ejerciendo válidamente las funciones asignadas para el presente año;

RESOLUCIONES

Que, mediante Informe N°068-2025- D-RED DE SALUD JMA/DISA APURIMAC II- /AND de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por la Directora de la Red de Salud José María Arguedas a la Directora General de la DISA Apurímac II – Andahuaylas, solicitando el reconocimiento de los Jefes de los Establecimientos de Salud (EE.SS) de la Red José María Arguedas (JMA) bajo acto resolutorio a efecto de brindar respaldo legal y técnico con las responsabilidades de Ley. Para tal finalidad adjunta: Informe N° 35-2025-GERENCIA-M.R.TURPO/REDJMA/DISA/AP-II, Informe N° 0062-2025-CLAS HBA. RJMA-DISA APURIMAC II, Informe 52-2025-GERENCIA/CLAS/TALAVERA-RED-JMA-DISA APU II-AND, Informe N°045-2025-GERENCIA/MRCH/RJMA/DISA-APURIMAC II-AND, Informe N° 049-2025-GRM.R.HUANCARAY/RJMA/DISA-AP.II, Informe N°089-2025/GERENCIA-MR-PAMPACHIRI/RED-JMA/DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, precisando sus respectivos directorios, cargos y demás datos necesarios para su reconocimiento; comprendiendo a las Micro Redes de Pampachiri, Huancaray, Turpo, Chicmo, Huancabamba, Talavera, Andahuaylas y el Centro de Salud Mental Comunitario conformantes de la Red de Salud José María Arguedas, Hogar protegido;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27667, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, a las JEFATURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS MICRO REDES PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD JOSÉ MARÍA ARGUEDAS de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para el periodo presupuestal del año 2025, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 516 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 13 JUN. 2025

RED DE SALUD "JOSE MARÍA ARGUEDAS"

N°	MICRORED	EESS	DISTRITO	PROVINCIA	JEFE DEL EESS
1	PAMPACHIRI	Pampachiri	Pampachiri	Andahuaylas	PSIC. MIKHALL JOEL MONCCA GONZALES
		Chillihua	Pampachiri	Andahuaylas	LIC. ENF. CORINA LETICIA MAUCAYLLE QUISPE
		Llancama	Pampachiri	Andahuaylas	LIC. ENF. ERIKA DIANA YAULI FLORES
		Pomacocha	Pomacocha	Andahuaylas	OBSTA. YASMINE VASQUEZ LLANTOY
		Umamarca	Tumayhuaraca	Andahuaylas	PSIC. SONIA SOLEDAD YUPANQUI ALHUAY
		Villa Santa Rosa	Tumayhuaraca	Andahuaylas	M.C. FRANK ANCA CISNEROS
		Ccochacuero	Tumayhuaraca	Andahuaylas	LIC. ENF. DIOMEDES LLACCTAS VASQUEZ
		Huayana	Huayana	Andahuaylas	GRESHIA VALENTINA DELGADILLO ARCEGA
		Checchepamoa	Huayana	Andahuaylas	LIC. ENF. HERLINDA VASQUEZ QUISPE
		Huancaray	Huancaray	Andahuaylas	RONY CORONADO ORTIZ
		Mollepata	Huancaray	Andahuaylas	ARNALDO HERHUAY LEGUIA
		Chaccrampa	Chaccrampa	Andahuaylas	ROSENDO MAQUERA CATACHURA
		San Juan Pampa	Huancaray	Andahuaylas	YUNIOR W. PALOMINO SARZO
		Chiara	Chiara	Andahuaylas	RUTH ISAURA LLACCOLLA SULLASI
		Ccancayllo	Huancaray	Andahuaylas	YARA YINETH LUJAN PEREZ
		2	HUANCARAY	Santiago de Yaurecc	Huancaray
San Antonio de Cachi	San Antonio de Cachi			Andahuaylas	GROVER GONZALES VARGAS
Tanquiyaurecc	Huancaray			Andahuaylas	RAUL TINCO ARCC
Cnullisana	Huancaray			Andahuaylas	BRENDA K. QUISPE VILLAFUERTE
Nueva Huillicayhua	Huancaray			Andahuaylas	WILBERT TITO TAIPE
Santiago de Yanacullo	Huancaray			Andahuaylas	EDELSON TITO ZUÑIGA
San Juan de Cula	Huancaray			Andahuaylas	YIENSCAR LOA ROMAN
Occocho	Huancaray			Andahuaylas	ANY MADELYN ALVAREZ OROSCO
Iglesiapata	Huancaray			Andahuaylas	YHON DAVID CHOQUE MARCAS
3	TURPO			Turpo	Turpo
		Belén Anta	Turpo	Andahuaylas	DEYSI MERCEDES SILVERA ANDRADA
		Toracca	Turpo	Andahuaylas	HERMINIA ALHUAY HUAMAN
		Pallacocha	Turpo	Andahuaylas	TANIA ISABEL ROMAN CANSAYA
		Yanaccma	Turpo	Andahuaylas	FELIX HERBAS CCOLLCCA
		Taypiccha	Turpo	Andahuaylas	JOHANA VASQUEZ ESPINOZA
		Soccospata	Turpo	Andahuaylas	YUDI YAURIS CABALLERO
		Chicmo	Chicmo	Andahuaylas	VIRIDIANA THAIT BACA BARRIENTOS
		Nueva Esperanza	Chicmo	Andahuaylas	SILVIA HUACCACHI MENDOZA



DISA ViewResol
 • RESOLUCIONES



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 516 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

13 JUN. 2025



CHICMO



HUANCABAMBA



TALAVERA



ANDAHUAYLAS

Taramba	Chicmo	Andahuaylas	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ QUINTANA
Moyabamba Baja	Chicmo	Andahuaylas	YESENA TALAVERANO FUNDES
Cascabamba	Chicmo	Andahuaylas	VERONICA ROSEL CARRION
Lamay	Chicmo	Andahuaylas	LILIANA CRISTINA PEREIRA ROJAS
Ccantupata	Chicmo	Andahuaylas	ROCIO ELIZABETH ASTO APARI
Rebelde Huayrana	Chicmo	Andahuaylas	ELIZABETH MATEUS QUINTANA
Huancane	Uranmarca	Chincheros	EMANUEL WIDMAR QUISPE TACCA
Paríabamba	Uranmarca	Chincheros	GABRIELA LUCIANA MERCEDES VELASQUES ZAPATA
Huancabamba	José María Arguedas	Andahuaylas	GABRIELA GALVAN BULEJE
Sacclaya	José María Arguedas	Andahuaylas	FLAVIO COSTA BERLONGA
Huinchos	José María Arguedas	Andahuaylas	DIEGO ANTONIO AGUILAR BAILON
Sucaraylla	José María Arguedas	Andahuaylas	SHARON CHRISTIE BELTRAN MAMANI
Cceñuarán	José María Arguedas	Andahuaylas	CARLOS A. ROLDAN FARFAN
Socñacancha	José María Arguedas	Andahuaylas	SELENE XIOMARA AMBIA PACHECO
San Juan de Occollo	José María Arguedas	Andahuaylas	ANALI JIMENEZ TAIPICURI
Talavera	Talavera	Andahuaylas	CLAUDIA VIOLETA HUAMANI MENDOZA
Llantuyhuanca	Talavera	Andahuaylas	LISBETH JAQUELIN ROMERO MORENO
Choccepuquio	Talavera	Andahuaylas	HAYDEE CARRION GONZALES
Luispata	Talavera	Andahuaylas	KARINA RODA MENDIVIL
Sachapuna	Talavera	Andahuaylas	ELMA QUISPE MENDOZA
Oscollopampa	Talavera	Andahuaylas	ANGELA KAROLY MAMANI TONCONI
Mulacancha	Talavera	Andahuaylas	MERALDA JULCA CAMIZAN
Ccaccacha	Talavera	Andahuaylas	SANDRA NAVEROS CLAUDIO
Pampamarca	Talavera	Andahuaylas	CARMEN CHAVEZ SALAZAR
Uchuhancaray	Talavera	Andahuaylas	ANABEL PECEROS ORTEGA
ANDAHUAYLAS	Andahuaylas	Andahuaylas	ISMAEL CARLOS FUENTES ALLCCAHUAMAN
8 CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO	Pradera de los Celajes	Talavera	Andahuaylas AARON AMILCAR BARRIOS SARMIENTO.
9 HOGAR PROTEGIDO	"LA CASA QUE TE ACOGE"	Talavera	Andahuaylas JANEL ALTAMIRANO ALTAMIRANO

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
Mag. Kerini Alvaro Campos
DIRECTORA GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

